

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE A LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL, PROCEDIMIENTO DE CONCURSO – OPOSICIÓN, VACANTE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO.

En Puertollano, a 9 de noviembre de 2023, siendo las 9:25 horas, se reúne, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente a la provisión, en propiedad, de una plaza de Educador Social, procedimiento de concurso – oposición, vacante en el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, el cual queda válidamente constituido con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidenta:	Dña. Montserrat Babiano Manzanares
Vocales:	D ^a . Manuela García Sánchez D ^a . Arancha Jiménez Horcajada (se desplaza en trayecto de ida-vuelta de Moral de Calatrava a Puertollano, en su vehículo particular). D ^a . María Lourdes Morejudo Medina
Secretario:	D. Ezequiel Aparicio González

Existiendo el quórum necesario, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, procediéndose al llamamiento de las aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la oposición, a efectos de la realización del tercer ejercicio.

Aspirantes presentadas:

APELLIDOS Y NOMBRE
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, SARA
NIETO ARCOS, MARÍA
NOVA CASAS, SARA
ORMEÑO DEL HIERRO, TAMARA
PÉREZ GÓMEZ, ADA

A continuación se explica a las aspirantes el desarrollo del ejercicio, previamente confeccionado por el Tribunal, consistente en desarrollar por escrito, en un período máximo de una hora uno o varios ejercicios de carácter práctico, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo.

Se informa a las aspirantes que, concluido el ejercicio, será leído por cada aspirante ante el Tribunal en sesión pública, iniciándose el ejercicio a las 9:35 horas.



Durante el desarrollo del ejercicio, la Sra. Presidenta informa a todas las aspirantes de la existencia de un error material en la pregunta 2 del ejercicio, que se reproduce a continuación, de tal manera que en la respuesta c) de la pregunta aparece la palabra “ilimitada”, cuando debería poner “limitada”. Se comunica a todas las aspirantes que respondan a la pregunta teniendo en cuenta dicha corrección.

“2.- Según la normativa jurídica vigente. Entre los criterios específicos de actuación administrativa para ejercer la protección social y jurídica de los menores no se encuentra: (0,25 PUNTOS)

- a) La intervención con el menor se llevará a cabo dentro de su entorno familiar, de acuerdo con el interés superior del menor.
- b) El principio de audiencia y colaboración. En toda intervención se procurará contar con la colaboración del menor y de su familia, y no interferir en su vida escolar, social o laboral.
- c) El principio de temporalidad. Las medidas de protección adoptadas tienen una duración ilimitada.
- d) La declaración de desamparo tendrá carácter prioritario frente a cualquier otra medida de protección.”

Concluida la prueba a las 10:35, se procede a las 11:10 horas al llamamiento de las aspirantes para la lectura pública de sus ejercicios.

Finalizada dicha lectura, el Tribunal, por unanimidad, teniendo en cuenta la exposición realizada, la claridad de las ideas, la exactitud de dicho contenido y la puntuación máxima otorgada a cada apartado del ejercicio, otorga las siguientes puntuaciones, desglosadas:

Apellidos y nombre	1	2	3	4	5	TOTAL
Nova Casas, Sara	0	0,25	0	0,50	3,875	4,625
Nieto Arcos, María	0,25	0,25	0	0,50	3,25	4,25
Martínez Fernández, Sara	0,25	0,25	0,33	1,25	6,25	8,33
Pérez Gómez, Ada	0,25	0	0,33	1,50	6,125	8,205
Ormeño Del Hierro, Tamara	0	0,25	0,17	1	4,25	5,67

En cumplimiento de la base 8.3, la calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición, lo que unido a la puntuación del concurso arroja el siguiente resultado:

APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL CONC.	PRIMER EJERC.	SEGUNDO EJER.	TERCER EJER.	TOTAL
NOVA CASAS, SARA	0	6,666	5,50	4,625	16,7910
NIETO ARCOS, MARÍA	2,6582	7,000	7,25	4,25	21,1582
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, SARA	3,081	7,500	5,50	8,33	24,4110
PÉREZ GÓMEZ, ADA	4,1912	6,416	6,00	8,205	24,8122



ORMEÑO DEL HIERRO, TAMARA	2,5	6,500	5,50	5,67	20,1700
---------------------------	-----	-------	------	------	----------------

A tenor de lo establecido en las Bases de la Convocatoria, el Tribunal Calificador, por unanimidad, propone al Sr. Alcalde-Presidente el nombramiento de la aspirante **D^a. Ada Pérez Gómez** para la plaza de educador social, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Puertollano.

De conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes siguiente al de la publicación del presente anuncio en la página web del Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puertollano.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recuso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercita cualquier otro recurso que estime pertinente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y diez minutos del día de su comienzo, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, de lo que yo Secretario, doy fe.

V^oB^o
La Presidenta,

Montserrat Babiano Manzanares

El Secretario

Ezequiel Aparicio González

